



TC declara improcedente demanda **competencial** sobre **vacancia presidencial**

19 de noviembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró por mayoría improcedente la demanda competencial sobre la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente interpuesta por el Poder Ejecutivo en contra del Congreso de la República.

La deliberación se inició a las 9 de la mañana con la sustentación de la ponencia de la presidenta del TC Marianella Ledesma Narváez, quien planteaba desarrollar el uso de la “incapacidad moral permanente”, declarar

que el Parlamento actuó de manera inconstitucional, rechazar el retorno del expresidente Martín Vizcarra al gobierno, que se eleve el número de votos de 87 a 104 para aprobar la vacancia presidencial por “incapacidad moral permanente” en el Congreso y que los actos realizados desde que se interpuso la demanda no afecten el calendario electoral de abril del 2021.

Luego, se produjo la ronda de intervenciones por parte de los magistrados, quienes dieron sus puntos de vista. Al término del debate,

los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada, discreparon de la ponencia y coincidieron que el Tribunal Constitucional no podía pronunciarse sobre la demanda competencial, porque se había producido la figura jurídica de sustracción de la materia, señalando que al no ser vacado Martín Vizcarra, no había nada que resolver.

En tanto, los magistrados Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, respaldaron la ponencia de Ledesma y coincidieron en que hubo un uso indebido de las competencias del Congreso, que tenía que regularse la causal de “incapacidad moral permanente” y generar un procedimiento con garantías, a fin de evitar futuras crisis sociales y políticas.

Décima cuarta audiencia pública

Previamente, el miércoles 18 de noviembre, el Colegiado sesionó en audiencia pública remota para escuchar los informes orales de los procuradores en la demanda competencial contenida en el Expediente N° 0002-2020-CC/TC.

En el acto procesal intervino el procurador del Poder Ejecutivo, Luis Huerta Guerrero y luego, lo hizo el procurador del Congreso de la República, Manuel Peña Tavera. Además, participaron como amicus curiae, Cesar Landa Arroyo, Natale Amprimo Pla, Juan Carlos Ruiz Molleda, en representación del

Instituto de Defensa Legal (IDL); Renato Constantino Caycho y Teresa Arce Coronel, en representación de la Clínica Jurídica en Discapacidad y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Miguel Lovatón Palacios por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

En la misma audiencia, el Pleno también dejó al voto diez procesos de amparo y cinco hábeas corpus, procedentes de las ciudades de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno y Tumbes.

Pleno del TC recibió a misión de observadores de la OEA

20 de noviembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) recibió a los integrantes de la misión de observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA), quienes realizan su primera visita al país para hacer una evaluación preliminar de los próximos comicios electorales a realizarse el 11 de abril del 2021.

La delegación de la OEA estuvo encabezada por el excanciller de Paraguay, Rubén Darío Ramírez Lezcano e integrada por Francisco Javier Puchi Zurita y Alejandro Canton Santiago.

La reunión se realizó en la sede de San Isidro y participaron de manera presencial, la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa y José Luis Sardón de Taboada. Lo hicieron de forma virtual los magistrados Manuel Miranda Canales y Ernesto Blume Fortini.

El jefe de la delegación explicó que el motivo de la visita es conocer cómo observan las diversas autoridades del país el desarrollo de las próximas elecciones presidenciales y congresales.



Los magistrados saludaron la presencia de la misión de observadores de la OEA y expresaron sus puntos de vista sobre el proceso electoral y de la situación política de vive el país.

CEC realiza evento en el “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”

16 de noviembre. En el marco del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional realizará el evento académico denominado “Los derechos de las mujeres en las altas cortes, avances y perspectivas” el próximo miércoles 25 de noviembre.

El magistrado Ernesto Blume Fortini, director general del CEC, dará las palabras de apertura, mientras que la clausura, estará a cargo de la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez.

Para este evento académico, se ha programado las conferencias magistrales de las doctoras Elvia Barrios Alvarado, jueza de la Corte Suprema de Justicia de la República; Gloria Poyatos Matas, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, España y Julissa Mantilla Falcón, comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Igualmente participarán las doctoras Mariela Morales Antoniazzi, investigadora del Instituto



Max Planck de Alemania y María Candelaria Quispe Ponce, asesora jurisdiccional del Tribunal Constitucional.

Continuará proceso del caso de esterilizaciones forzadas

10 de noviembre. El Tribunal Constitucional declaró improcedente la demanda de amparo interpuesta por el ex ministro de Salud, Marino Costa Bauer que buscaba archivar la investigación fiscal por una supuesta vulneración del plazo razonable por casos de mujeres sometidas a esterilizaciones forzadas durante el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori.

En la sentencia contenida en el Expediente N° 2064-2018-PA/TC se establece la obligación estatal de investigar y sancionar hechos que son materia de la investigación fiscal y que se cuestiona en la presente demanda de amparo.

Además, considera que, en caso de graves violaciones a los derechos humanos, el deber del Estado es satisfacer plenamente los requerimientos de la justicia, que prevalece sobre la garantía del plazo razonable (Caso La Cantuta vs. Perú; Caso Anzualdo Castro vs. Perú).

Asimismo, declaró infundada la demanda en el extremo sobre la presunta vulneración del principio ne bis in idem, referida a la prohibición de que un mismo hecho resulte sancionado más de una vez, porque se habría llevado a cabo una investigación deficiente, lo que torna legítima una reapertura de las investigaciones.



La sentencia consigna tres parámetros para evaluar si se ha vulnerado el derecho al plazo razonable de la investigación fiscal: i) la complejidad del asunto, ii) la actividad o conducta procesal del interesado, y iii) la conducta de las autoridades fiscales.

De acuerdo con la denuncia fiscal, el programa de planificación familiar constituyó una política de esterilización masiva de personas en situación de pobreza, la misma que se llevó a cabo, en la gran mayoría de casos, sin un consentimiento informado previo, y sin contar con las condiciones adecuadas.

Declaran improcedente demanda por exceder plazo para interponerla

10 de noviembre. Por haberse superado en exceso el plazo de prescripción, el Tribunal Constitucional (TC) declaró improcedente la demanda de amparo interpuesta por la empresa Los Portales S.A. contra la Municipalidad Distrital de San Isidro, para evitar que le continúen cobrando los arbitrios por una playa de estacionamiento.

La sentencia establece que la demanda resulta manifiestamente improcedente por haber vencido largamente el plazo para interponerla, en aplicación del artículo 5, inciso 10 del Código Procesal Constitucional.

La empresa Los Portales S.A. interpuso la demanda de amparo (Exp. N° 02644-2016-PA/TC), contra la Municipalidad de San Isidro, para declarar inaplicable las ordenanzas municipales 214-MSI, 244-MSI y 276-MSI, que regulan los arbitrios municipales de los años 2008, 2009 y 2010 y la nulidad de las resoluciones que permitieron que la empresa pague por concepto de este tributo la suma de 642.640.83 soles por la playa de estacionamiento ubicada en el nivel D (3) del Centro Comercial Camino Real.

Además, se precisa que la demanda de amparo se interpuso el 5 de setiembre de 2014, pese a que las



resoluciones que declararon procedente la solicitud de recálculo del valor de los arbitrios y se ordena reponer los hechos al momento de la expedición de la primera de ellas, se produjo el 15 de octubre de 2012, habiendo vencido largamente el plazo para interponer la demanda.

Los magistrados que votaron a favor de la improcedencia fueron Marianella Ledesma, Manuel Miranda y Eloy Espinosa-Saldaña. En tanto que votaron por declarar fundada los magistrados Augusto Ferrero, Ernesto Blume y Carlos Ramos. Al producirse un empate, la presidenta del TC hizo uso del voto dirimente. El magistrado José Luis Sardón se inhibió en esta causa.



TC sesiona en XIII audiencia pública

11 de noviembre. El Tribunal Constitucional sesionó en su décima tercera audiencia pública remota y dejó al voto 25 procesos constitucionales, procedentes de diversas ciudades del interior del país.

El Colegiado inició la audiencia a las 9:30 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 02051-2016-PA/TC) interpuesta por Industrial Paramonga S.A.C. contra la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El Pleno, presidido por la magistrada Marianella Ledesma Narváez, escuchó los informes orales de los abogados y formularon una serie de preguntas para un mejor resolver.

En total quedaron al voto 21 procesos de habeas corpus, tres de amparo y un proceso de cumplimiento, provenientes de las ciudades de Ancash (1), Arequipa (3), Apurímac (1), Ayacucho (5), Huaura (2), Ica (1), La Libertad (1), Lima (9), Puno (1) y Tacna (1).

Sala Primera deja al voto 40 causas

También sesionó la Sala Primera del Tribunal Constitucional el lunes 9 de noviembre y dejó al voto 22 procesos de hábeas data, 17 de amparo y un proceso de cumplimiento, procedentes de diversas ciudades del país, luego de sesionar en audiencia pública remota.

El acto procesal se inició a las 9:30 de la mañana y fue transmitida por nuestras plataformas informativas. La Sala Primera está presidida por el magistrado Manuel Miranda Canales e integrada por los magistrados Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.



Puerto Rico

El Tribunal de Primera Instancia de San Juan, declaró constitucional el toque de queda impuesto desde marzo por la gobernadora Wanda Vázquez Garced, porque se trata de una medida para atender la emergencia por el COVID-19. La decisión da respuesta a la demanda interpuesta por los dueños y administradores de Autocine Santana y varios ciudadanos, quienes pidieron declarar el toque de queda inconstitucional por violentar sus "derechos constitucionales".

Chile

La Corte de Apelaciones de Puerto Montt acogió el recurso de protección y ordenó a una clínica veterinaria entregar una mascota que fue retenida por una deuda contraída por su dueña por concepto de hotelería canina y otros servicios prestados desde octubre del año pasado. La sentencia señala que, si bien existe la deuda, este no puede ser motivo para retener al perro rocco, pues la controversia debe someterse a los tribunales ordinarios de justicia.

Alemania

El Tribunal Constitucional dió la razón al gobierno regional y rechazó una iniciativa popular que recogió 52 mil firmas para realizar un referéndum con la finalidad de congelar los alquileres existentes durante seis años en los 162 municipios bávaros. Argumentó que el legislador regional no tiene competencias legales necesarias en este ámbito ya que la Ley de Alquileres es terreno del gobierno central. El alza de los alquileres en todo el país ha convertido la vivienda en uno de los grandes problemas sociales de Alemania.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Ancash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814
www.tc.gob.pe

SÍGUENOS   



Tribunal Constitucional